GILBERTO JOSE QUINTERO PADRON (1 de 1)
Tesorero Accidental
Fecha Firma: 12/12/2024
HASH: 4d67c4adcd32f7aebb18b18f80b9d5f6

Exp: 6237/2024

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: ELABORACIÓN PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

UNIDAD TRAMITADORA: INTERVENCIÓN

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2025.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- EL Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, recoge una disposición final primera que modifica el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al Presupuesto General de las Entidades Locales, un Anexo relativo a los Beneficios Fiscales en los Tributos Locales.

«Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: […/…]

- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local».

El artículo 9 del citado texto refundido establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales, en los tributos locales, que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. En su caso, tales beneficios deberán ser establecidos en las ordenanzas fiscales correspondientes.

COMPROBACIÓN:

Analizados los textos de las distintas Ordenanzas Fiscales de esta entidad, se observa que constan los siguientes beneficios fiscales, vigentes para el ejercicio 2025:

- **CAZA Y CAZA CONTROLADA**:

  Por acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2000, se acordó modificar el art. 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por los servicios que presta el Cabildo en materia de caza controlada, en el sentido de eximir del pago a los cazadores locales jubilados. La merma de ingresos derivada de la aplicación de esta exención se estima en unos 1.500,00 euros.

- **AULA DE LA NATURALEZA:**

  El art. 5. Bonificaciones recoge: En circunstancias excepcionales, el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de El Hierro a propuesta del Presidente podrá bonificar el pago total o parcial de la tasa a los solicitantes que pretendan realizar una actividad

Cód. Validación: 3QX94KPK3RLMAWRKM4GD52YG7
Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

de Educación Ambiental de interés general para la Isla, teniendo esta bonificación la consideración de la aportación de la Institución a la actividad solicitada. Se estima en este caso una merma de ingresos en torno a 150,00 euros.

En definitiva, se estima que el importe agregado de la merma de ingresos previstos, por la existencia de beneficios fiscales para 2025 en las tasas referenciadas, ascendería a un total de 1.650,00 euros, según lo explicado, no resultando significativo dentro del total de ingresos no financieros previstos para el ejercicio 2025.

LA TESORERÍA,

(Firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 3QX94KPK3RLMAWRKM4GD52YG7
Verificación: https://elhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2